

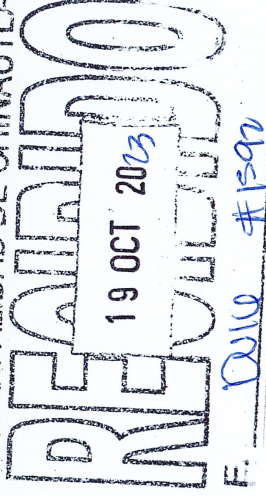


PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-202-2023/AGCL/ydv
Guatemala, 16 de octubre de 2023

Asunto: Recomendaciones contenidas en el informe de supervisión "Acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental."

Señora Alcaldesa
Brenda del Cid Medrano
Municipalidad de Chinautla
Su despacho



Reciban un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración Pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó supervisión sobre las acciones municipales para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar las acciones necesarias para la creación de una Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita implementar mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de forma integral y sostenible en el municipio, priorizando a la población con mayor vulnerabilidad.
2. Incluir dentro de la planificación presupuestaria y plan operativo anual acciones encaminadas a contribuir con la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población del municipio.
3. Fortalecer la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].
4. Realizar gestiones administrativas y financieras que sean necesarias con el objeto de realizar estudios hidrogeológicos y balances hídricos que les permita garantizar el derecho humano al





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

agua a los habitantes de la jurisdicción municipal en forma permanente de conformidad con lo establecido en el Código Municipal y estándares internacionales en materia de derechos humanos específicamente en acceso, cantidad, calidad, asequibilidad, no discriminación y salubre para la realización de las tareas personales y domésticas.

5. Realizar los procedimientos administrativos necesarios para gestionar los recursos financieros para la realización de proyectos de alcantarillado público y drenajes con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal.
6. Dar continuidad a las capacitaciones y con el apoyo técnico que se les brinda por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y desechos Sólidos Comunes cuyo objeto es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente; y con ello dar cumplimiento a la función propia establecida en el artículo 68 del Código Municipal y con ello garantizar el derecho humano a un ambiente sano y salud de los habitantes del municipio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



C.c.: Archivo